



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF19-LP-33/2019.

En la ciudad de **Felipe Carrillo Puerto** siendo las **09:50** horas del día 25 de Marzo del **2020**, se reunieron en las Oficinas de la **Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicadas en **Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72**, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

- **TEC. GEYDEN O. HUCHIN CANUL**, en su carácter de **Residente de obra** por la Dependencia Ejecutora.
- **C. VERONICA DURAN ESPINOSA**, en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **Finiquito** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

NÚMERO DE CONTRATO:	OP-FCP-FISM19-LP-33/2019
NOMBRE DE LA OBRA:	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD"
CONTRATISTA:	"ARKIMIA INGENIERA S.A. DE C.V."
FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE OCTUBRE DE 2019.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	EN ESTA OBRA SE EFECTUO LOS TRABAJOS QUE CONSISTE EN LOS CAPITULOS DE OBRA: CAPITULO 1A.- MEDICINA PREVENTIVA, CAPITULO 1B.- SEYE, CAPITULO 1C.- BAÑO, CAPITULO 1D.- CONSULTORIO MEDICO, CAPITULO 1E.- EXTERIOR, CAPITULO 1F.- OTROS, CAPITULO 1G.- AMPLIACION TODO DE ACUERDO AL PROYECTO, CAPITULO XVIII.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.
LOCALIDAD:	DZOYOLA Q. ROO.

II.- Modificaciones.

MONTO ORIGINAL:	\$ 3'205,940.16
MONTO AMPLIADO:	\$0.00
MONTO REDUCIDO:	\$ 0.00
MONTO TOTAL REAL EJERCIDO:	\$ 3'205,940.16
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	16 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA DE TÉRMINO ORIGINAL:	29 DE DICIEMBRE DE 2019.
REDUCCION DE PLAZO:	.
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	75 DIAS NATURALES.



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF19-LP-33/2019.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

No. De Estimaciones	Periodo de Estimación		Importes de Estimaciones Pagadas	Importes de Estimaciones Pendientes de Pago
	Del	Al	(Municipal)	(Municipal)
1 (UNO)	16 DE OCTUBRE DE 2019	14 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 1'029,517.08	
2 (DOS)	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	14 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 1'498,259.20	
3 (TRES) ULTIMO Y FINIQUITO	15 DE DICIEMBRE DE 2019	29 DE DICIEMBRE DE 2019		\$ 678,163.88
				\$
Sumas:			\$ 2'527,776.28	\$ 678,163.88
Importe total:	\$ 3'205,940.16			

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. 2419741 expedida por **Aseguradora SOFIMEX Institucion de Garantia, S.A. de C.V.** por un importe de \$ 320,594.02, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF19-LP-33/2019.**



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES**



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF19-LP-33/2019.

Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

• **MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **10:10 HRS** horas del día **25** de **Marzo** del **2020**, en la Cd. de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA



TEC. GEYDEN O. HUCHIN CANUL
RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



C. VERONICA DURAN ESPINOSA
PROPIETARIO DE LA EMPRESA. "ARKIMIA INGENIERA S.A. DE C.V."

✓